

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2012MDSM
San Miguel, 12 ABR. 2012

VISTOS, en sesión ordinaria de concejo celebrada en la fecha, el memorando N°166-2012-GM/MDSM emitido por Gerencia Municipal, el informe N°077-2012-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N°241-2012-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°012-2012-SGCTI-GPP/MDSM emitido por la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y el informe N°044-2012-SGLP-GSCMA/MDSM emitido por la Subgerencia de Limpieza Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sostenibilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación, tránsito y turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte conforme a ley;

Que, el Programa de Modernización Municipal creado por ley N°29465 persigue como meta, entre otras, la implementación de un programa de segregación en la fuente como parte del proceso de recolección de residuos sólidos domiciliarios a fin de generar mejores condiciones y un clima favorable en los servicios públicos e infraestructura municipal;

Que, en el artículo 1° del Decreto Supremo N°004-2012-EF, establece la finalidad de los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2012;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante informe de vistos opina porque se declare procedente el convenio;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas al concejo municipal por el inciso 26) del artículo 9° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco "Surcando Distritos", autorizando al alcalde a suscribir el mismo.



Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente a través de la Subgerencia de Limpieza Pública el cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3º.- DISPENSAR el presente acuerdo, del trámite de comisiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE